



Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
PRESENTE.

El que suscribe **David Alejandro Cortés Mendoza**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en los artículos 36, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante este Pleno, Iniciativa con proyecto de Decreto que: **adiciona el artículo 15 bis a la Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán de Ocampo**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la reforma a la Constitución Federal del 29 de julio del 2010, al artículo 17, se reconocieron los algunos derechos difusos y colectivos, por su carácter transindividual, los cuales quedaban fuera del ámbito de protección de mecanismos tradicionales de carácter individual, por lo que fue necesario garantizar el acceso a la justicia para reclamar estos derechos.

Posteriormente el 30 agosto del 2012, se realizaron diversas reformas a varios ordenamientos legales, como fue el Código Federal de Procedimientos Civiles, para incluir el Libro denominado “De las Acciones Colectivas”, en el cual se precisa el alcance de la norma constitucional reformada en el 2010, ya que se indica los tipos de derechos e intereses colectivos que son objeto de tutela, los procedimientos que se deben seguir así como la autoridad judicial competente.



La reforma constitucional del 2010 adoptó el término de acciones colectivas para referirse a los medios para hacer efectivos los derechos difusos y colectivos.

Es lamentable que nuestro Estado sea uno de los que más efectos negativos tiene en el medio ambiente, somos el Estado que emite mayores cantidades de dióxido de azufre a la atmósfera, al igual de dióxido de carbono, gases de efecto invernadero lo cual deterioran la calidad de nuestro aire.

La deforestación, la contaminación de aguas y el cambio ilegal del uso de suelo empieza a cobrar facturas en nuestro Estado, lamentablemente lo han vivido miles de michoacanos en esta pandemia a parte de todas las complicaciones que generan en algunos casos el no salir de casa económicamente, se han quedado sin el suministro de agua potable, debido a la baja producción de agua en las presas del Estado, de acuerdo con los datos de la Secretaría de Cambio Climático del Estado, las zonas más afectadas por la pérdida de agua son los municipios de Pátzcuaro, Uruapan, Morelia, Tacámbaro, Villamadero y parte del oriente michoacano.

Si bien es cierto que ya desde hace una década las acciones colectivas se reconocieron en nuestra Constitución, muchos ciudadanos aún desconocen el derecho que tienen, por eso presento esta Iniciativa con la finalidad de adicionar un artículo que refiere las acciones colectivas y con ello garantizar el acceso a la justicia para reclamar la reparación de daño ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:



DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 15 bis a la Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 15 bis.- Esta Ley reconoce el derecho de un grupo de personas que se vea afectada por un daño ambiental, para presentar una acción colectiva a través de su representante, siempre y cumplan con establecido en los ordenamientos aplicables en la materia, para poder reclamar su reparación del daño.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia Michoacán de Ocampo a 09 de julio de 2020.

ATENTAMENTE



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA**



Dip. David Alejandro Cortés Mendoza